



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

28 OCT 2014

OFICINA DE PARTES MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1128 de 29-05-2000 EN
TOTALMENTE TRAMITADO LOS ASPECTOS QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8182

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Santiago, 23 de Septiembre de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, en el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y en la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el beneficio concedido debe modificarse.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

DVG/MGL/RFV

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

7188409.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Exenta N° 1128 de fecha 29 de Mayo de 2000 por el siguiente:

Concédense al Sr.: **MACHUCA CASTRO PEDRO PASCUAL**
RUT 05.418.970-2, exonerado de FIAT CHILE
el beneficio de Pensión no Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de noviembre de 1998 a \$ 99.268

Reajustar al		
	01 de Diciembre de 1998	\$103.517
	01 de Octubre de 1999	\$111.517
	01 de Diciembre de 1999	\$114.372
	01 de Diciembre de 2000	\$119.725
	01 de Diciembre de 2001	\$123.401
	01 de Diciembre de 2002	\$127.054
	01 de Diciembre de 2003	\$128.261
	01 de Diciembre de 2004	\$131.442
	01 de Diciembre de 2005	\$136.200
	01 de Diciembre de 2006	\$139.087
	01 de Diciembre de 2007	\$149.435
	01 de Diciembre de 2008	\$162.720
	01 de Diciembre de 2010	\$166.853
	01 de Diciembre de 2011	\$173.410
	01 de Diciembre de 2012	\$177.104

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

